

**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN POR EL ORGANO DE CONTRATACION DEL EXPT25-00113 EN RELACION CON LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE Y SISTEMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO**

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Por acuerdo del Organismo de contratación de Sandetel de fecha 18 de septiembre de 2025, se acordó la iniciación del EXPT25-00113, para la contratación de los Servicios SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE Y SISTEMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO, de acuerdo con lo establecido en los artículos 151, 156 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP)

**SEGUNDO:** Por acuerdo de fecha 22 de septiembre de 2025, ha sido aprobado el Expediente y sus pliegos y se ha declarado la apertura del procedimiento de adjudicación.

**TERCERO:** Dicha licitación ha sido objeto de publicación en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía (<https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=840315>), siendo la fecha de vencimiento para la presentación de ofertas el día 6 de octubre de 2025 a las 12:00 horas

**CUARTO:** La relación de licitadores que han presentado oferta, según el justificante de presentación del portal del licitador, es la siguiente:

1. SdeP Estudio Legal, S.L.P

**QUINTO:** La mesa de contratación, de conformidad con el art 157 y 159 de la LCSP, remite el expediente del procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO citado en el asunto, con las propuestas emitidas en sus sesiones celebradas:

- El 8 de octubre de 2025, tras aceptar la puntuación después de la valoración técnica de las ofertas de los criterios evaluables mediante juicio de valor, proceder a la apertura de las ofertas económicas, y al estudio de la ponderación en función de los criterios objetivos de adjudicación de conformidad con el artículo 146, y descartar posibles valores anormales en las ofertas económicas, según el artículo 149 y lo previsto en el PCAP, se elevó propuesta de adjudicación a la proposición que ha presentado la mejor relación calidad-precio conforme al art. 150.1 de la LCSP. SdeP Estudio Legal, S.L.P

**SEXTO:** Con fecha 8 de octubre de 2025, por la unidad de contratación se requirió a la empresa licitadora que ha presentado la propuesta que presenta la mejor relación calidad-precio atendiendo a los criterios de adjudicación para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la documentación para contratar conforme al art 150.2 de la LCSP.

**SÉPTIMO:** SdeP Estudio Legal, S.L.P, ha presentado toda la documentación requerida.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.  
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja  
41092 – Sevilla

SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE Y SISTEMA  
DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO ( EXPT25-00113) 25

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

SERGIO GOMEZ ROJAS

21/10/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm9ZSQ3UL8YGVMMWUR3WARQ7GWBP

PÁG. 1/2



## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO:** La licitación se ha llevado a cabo de conformidad con la tramitación prevista en los artículos 150.2, 150.3, 151 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

**SEGUNDO:** La competencia para resolver que ostenta este Director Gerente de Sandetel, viene determinada en virtud del artículo 31 de los Estatutos Sociales de Sandetel.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

## ACUERDO

**PRIMERO:** Adjudicar el EXPT25-00113 relativo a la contratación del SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE Y SISTEMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO a la propuesta formulada por la mesa de contratación a **SdeP Estudio Legal, S.L.P** por un importe de **26.200,00**.

**SEGUNDO:** Significar expresamente y en relación a la motivación que en el Expediente publicado en el Perfil de Contratante de Sandetel (<https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=840315>) se encuentra publicada la información necesaria a la que hace referencia el artículo 151.1 y 2 de la LCSP (sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 155) y de la posibilidad prevista en el artículo 52.

**TERCERO:** Notificar la adjudicación a la empresa licitadora y publicar la misma en el perfil de contratante.


**CUARTO:** Formalicese el contrato, de conformidad con el artículo 159 de la LCSP.

**QUINTO:** Ordenar la publicación, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Fdo.: Sergio Gomez Rojas  
Director Gerente de Sandetel  
**Organo de Contratación**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	21/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9ZSQ3UL8YGVMMWUR3WARQ7GWBP	PÁG. 2/2	